

18-03-11

OK 14-115

DIRECCIÓN DE MERCADOS,



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM002345  
FOLIO TRÁMITE: 67,274

FECHA EXPEDICIÓN 29-Agosto-2016

NOMBRE: LEON HERNANDEZ LEONARDO  
UBICACIÓN: REAL AUDIENCIA  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: REYNO DE LA NUEVA GALICIA  
CALLE CRUCE 2: REAL SALA DE JUSTICIA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 43 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$948.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
MARTES	SI DE:	06:00:28 p	A: 12:00:28 a	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
MIERCOLES	SI DE:	06:00:28 p	A: 12:00:28 a	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
JUEVES	SI DE:	06:00:28 p	A: 12:00:28 a	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Santos Sánchez*  
ACEPTO  
LEON HERNANDEZ LEONARDO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar o al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que se autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o tarifa una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*200-18*